

FDLSUBA-LP-010-2026 (166765)

AVISO DE CONVOCATORIA – DECRETO 1082 DE 2015 (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.2.)

FECHA : 2 DE SEPTIEMBRE DE 2026

REFERENCIA : FDLSUBA-LP-010-2026 (166765)

MODALIDAD : LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO : *EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS PARA LA REHABILITACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE SALONES COMUNALES DE LA LOCALIDAD DE SUBA*

PRESUPUESTO OFICIAL : MIL CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.059.000.000)

PRESUPUESTO OFICIAL EN SMMLV : 604,83 SMMLV

El Fondo de Desarrollo Local de Suba, realiza convocatoria pública del proceso de FDLSUBA-LP-010-2026 (166765), de acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario Único 1082 de 2015¹.

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD

La entidad que adelanta el presente proceso de selección es el **Fonde de Desarrollo Local de Suba**, con NIT. 899.999.061-9; la dirección de la entidad es: **Bogotá D. C. – Calle 146 C BIS No. 91 – 57 – Calle 146 C BIS No. 91 – 57.**

2. DIRECCIONES, LUGARES, TELÉFONOS Y CANALES DE COMUNICACIÓN PARA LOS INTERESADOS.

El horario de atención de la Entidad es de lunes a viernes, en las siguientes jornadas²:

Toda consulta debe formularse por escrito y radicarla en **Secop II** o la **Ventanilla Única de la Entidad**, o enviada vía e-mail a través de correo, cuya dirección electrónica contratacion.suba@gobiernobogota.gov.co.

Todo documento será publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

3. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN

El objeto, presupuesto oficial estimado, plazo y lugar de ejecución del objeto del presente proceso de contratación se identifican en la siguiente tabla:

No.	Dato	Detalle
1	Objeto	<i>EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS PARA LA REHABILITACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE SALONES COMUNALES DE LA LOCALIDAD DE SUBA</i>
2	Plazo del contrato	Cinco (5) Meses

¹ "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"

²Decreto 842 de 2018.

No.	Dato	Detalle
3	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	MIL CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.059.000.000)
4	Lugar de ejecución del contrato	Bogotá D. C. - Alcaldía Local de Suba

Los detalles y especificaciones técnicas del proceso, se encuentran descritas el «Anexo – Anexo Técnico» así como en los Documentos y Estudios Previos, los cuales incluyen las descripciones técnicas (localización, especificaciones particulares, etc.) objeto del presente proceso de selección.

Cualquier actuación que se ejecute contraviniendo lo dispuesto anteriormente será asumido en su totalidad por el contratista, salvo previa autorización del supervisor, verificación de la disponibilidad de recursos y justificación técnica.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS LEGALES

Tanto el proceso contractual de Licitación Pública, como el futuro Contrato que se suscriba como consecuencia de este se registrará en lo pertinente por (1) la Constitución Política; (2) las Leyes 80 de 1993 (artículos 25 [numerales 7 y 12]); (3) 1150 de 2007 (artículo 2 [número 1]); (4) el Decreto Reglamentario Único 1082 de 2015, así como lo establecido en el Docuemnto Base o Documento Equivalente.

Que el artículo 11 de la Resolución 160 de 2020 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, «Por cual se adopta el procedimiento para implementar los documentos tipo y se define el sistema para su revisión», dispone que la Agencia en cualquier momento, ante el cambio de circunstancias fácticas o jurídicas sobre las cuales se sustentó la adopción de los Documentos Tipo o la identificación de apartes o reglas que requieran modificaciones o ajustes, realizará su revisión y adoptará las modificaciones a que haya lugar mediante acto administrativo motivado.

Que, mediante la Resolución 539 de 2025 “Por la cual se adopta la versión -2- de los documentos tipo para los procesos de selección de licitación de obra pública del sector de infraestructura social y se deroga la Resolución 219 de 2021; se adoptan los documentos tipo complementarios para los procesos de licitación de obra pública de infraestructura social relacionados con los sectores de educación, salud, cultura, recreación y deporte - versión 2 y se derogan las Resoluciones 220, 392 y 454 de 2021; y se adoptan los documentos tipo complementarios para los procesos de licitación de obra pública de infraestructura social relacionados con los sectores institucional y vivienda”.

Así las cosas, el presente proceso de selección corresponde a obra pública para proyectos de infraestructura social y documentos tipo adicionales del sector cultura, recreación y deporte (versión vigente a partir del 16 de febrero de 2026), siendo, el mismo se adelantará a través de la plataforma transaccional SECOP II, en la modalidad de “licitación de obra pública”, siguiendo los pliegos y documentos tipo que han sido puestos a disposición por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

5. PLAZO.

El término de ejecución previsto será de Cinco (5) Meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

6. CRONOGRAMA DEL PROCESO, FECHA LÍMITE Y FORMA DE PRESENTAR LA OFERTA

El proceso de selección se desarrollará en conformidad con el cronograma establecido en el «ANEXO 2 – CRONOGRAMA».

La forma de presentar la oferta dentro del presente proceso es la indicada en el «CAPÍTULO 2. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA», del pliego de condiciones.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y EXISTENCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para esta contratación se cuenta con la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$2.969.068.414)**, de la vigencia fiscal 2026 con cargo al rubro O230117459920242545 “*PARQUES INTEGRALES, SEGUROS Y SOSTENIBLE EN SUBA*”–incluido A.I.U; impuestos tasas legales y demás atributos y costos que se causen por el hecho de celebración, ejecución y liquidación del contrato, amparado bajo el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado De Disponibilidad Presupuestal
2244	02 de septiembre de 2026	\$1.059.000.000
Valor Total		\$1.059.000.000

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	-NO	-N/A	-NO
	México	NO	-NO	-N/A	-NO
	Perú	SI	-NO	-NO	-NO
Canadá		-NO	-NO	-N/A	-NO
Chile		-SI	-NO	-NO	-NO
Corea		-NO	-NO	-N/A	-NO
Costa Rica		-SI	-NO	-NO	-NO
Estados Unidos		-NO	-NO	-N/A	-NO
Estados AELC		-SI	-SI	-NO	-NO
Israel		-SI	-NO	-NO	-NO
México		-NO	-NO	NO-	-NO
Triángulo Norte	El Salvador	-NO	-SI	-SI (38)	-NO
	Guatemala	-SI	-SI	-NO	SI-
	Honduras	-NO	-SI	-NO	-NO
Unión Europea Reino Unido e Irlanda		-SI	-NO	-NO	-NO
Comunidad Andina		-SI	-NO	-NO	-SI

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el proceso de contratación.

Adicionalmente, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

9. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales deben limitar el Proceso de Contratación a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando

concurran los siguientes requisitos: i) el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y ii) se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces.

Así las cosas, el presente procedimiento de selección **no** es susceptible de limitarse a Mipyme, en el entendido que dicho proceso sobrepasa el umbral establecido para dicha limitación.

10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El proponente podrá consultar las condiciones para participar en el proceso **FDLSUBA-LP-010-2026 (166765), «CAPÍTULO II. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y CAPÍTULO III. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN»**, del documento base; del mismo modo se incluyen algunos aspectos relevantes de la convocatoria, a continuación:

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente pliego de condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como **“cumple”**. En caso contrario, se evaluará como **“no cumple”**.

De conformidad con la normativa aplicable, la entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos Tipo.

La entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo.

3.1 GENERALIDADES

- A. Únicamente se consideran habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente pliego de condiciones.
- B. En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones.
- C. Todos los proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia y los proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.
- D. Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

10.1. RESUMEN DE LOS FACTORES DE PONDERACIÓN

La entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes de la siguiente manera:

10.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Teniendo en cuenta objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC):

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
72101500	72	10	15
	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción
72102900	72	10	29
	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	72	10	33
	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72151100	72	15	11
	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de construcción de plomería
72151500	72	15	15
	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de sistemas eléctricos
72151900	72	15	19
	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de albañilería y mampostería
72152500	72	15	25
	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de instalación de pisos
72152700	72	15	27
	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de instalación y reparación de concreto
72153600	72	15	36
	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación

Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>

10.3. PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente proceso las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, nacionales o extranjeras, que no estén incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y desarrollar la actividad a contratar, que cumplan los requisitos y condiciones establecidos en los documentos del proceso.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

11. CONSULTA DE DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los interesados podrán consultar los documentos del proceso en **Secop II**, o físicamente en **Bogotá D. C. – Calle 146 C BIS No. 91 – 57 – Segundo Piso – Oficina de Contratación**.

12. VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 850 de 2003, el Fondo de Desarrollo Local de Suba invita a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de contratación.

Dado en Bogotá D. C., en la fecha del epígrafe.



CÉSAR SALAMANCA ROJAS
ALCALDE LOCAL DE SUBA

Proyectó: Jean Carlos Hoyos Benítez – Abogado- Oficina de Contratación FDLS CPS - 016-2026 *Jean Carlos Benítez*

Revisó: Alba López Gómez – Líder – Oficina de Contratación FDLS CPS - 001-2026 *Alba López*